

ro, al mismo tiempo que se beneficia á los puentes libertándoles de una carga y obligacion que deben llevar y cumplir.

Con reflexion á todo, teniendo presente no haber sido la intencion del Consejo dar á los pueblos una facultad tan extensa y perjudicial, sino proporcionarles medios con que aprontar su contingente sin destruir y arruinar unos establecimientos tan necesarios; con vista de lo expuesto por los Señores Fiscales, ha resuelto este Supremo Tribunal que en los Pueblos en que los Pósitos estan arreglados á fondo fixo, pueda aplicarse desde luego al pago de la quota que les corresponda todo lo que excediere de ella, sea en granos ó dinero, sin obligacion de reintegro, ni mas diligencia ni formalidad que un testimonio del arreglo que dé la Junta del Pósito de la existencia del sobrante, y de dar cuenta al Consejo por medio de la Direccion.

Que en los Pueblos en donde no estando arreglados los fondos del Pósito tienen sobrante para que se pueda usar de él con el mismo fin, y sin reintegro, propongan las Justicias con la mayor brevedad al Subdelegado el arreglo del fondo, y que con solo la aprobacion de este se pueda vender el sobrante, dando cuenta de ello al Consejo para su noticia.

Y que en los que no tengan los fondos necesarios para sus objetos, á fin de contribuir con el pago tan urgente, y el menor perjuicio posible, propongan los Pueblos á los Subdelegados la parte ó porcion de granos ó caudales que podrán destinarse al pago, y con la aprobacion de ellos se venda ó emplee el caudal en este fin; pero con la precisa condicion de que se hayan de proponer arbitrios para el reintegro mas pronto de los Pósitos; á cuyo efecto, y no otro, se pase noticia auténtica á los Intendentes, y con calidad tambien de haber de dar los mismos Subdelegados cuenta al Consejo.

Todo lo qual participo á V. S. de su órden para su inteligencia y cumplimiento, y que al propio fin lo circule á las Justicias del Reyno por medio de los Subdelegados, en el concepto de que con esta fecha lo comunico á todos los Intendentes para su respectiva observancia, y de